

*Acuerdo de 26 de noviembre de 2010, de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, por el que se aprueba el **procedimiento para designar vocales especialistas de las distintas materias de las pruebas** [modificado por acuerdo de 24 de enero de 2011]*

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado [modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo], establece en su artículo 17 lo siguiente:

“1. Los tribunales calificadoros de las pruebas de acceso a la universidad, estarán integrados por personal docente universitario y por catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato.

2. La comisión organizadora de la prueba designará y constituirá los tribunales calificadoros, garantizando que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas de las distintas materias incluidas en las pruebas. En la designación de los miembros de los tribunales se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, se deberá garantizar para cada materia, la participación de al menos el 40 por ciento de docentes de universidad y el 40 por ciento de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato.”

Posteriormente, se ha publicado la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalente. El apartado 3 del artículo 3 de esta orden establece que: *En los tribunales calificadoros de la fase específica se integrará el profesorado de los Cuerpos docentes de las enseñanzas a las que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, de las especialidades que, de acuerdo con la legislación vigente, puedan impartir asignaturas de Bachillerato.*

Con el fin de dar cumplimiento a estos preceptos, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada, la Comisión organizadora, en sus reuniones de 26 de noviembre de 2010 y de 24 de enero de 2011, ha aprobado el siguiente procedimiento para la designación de los vocales especialistas de las distintas materias incluidas en las pruebas, de conformidad con las siguientes **BASES**:

Primera. Vocales especialistas

Se consideran profesores especialistas de cada materia:

- a) Los catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que estén impartiendo dicha materia en su respectivo centro en segundo de bachillerato. Para las materias de “Dibujo artístico”, “Diseño” y “Técnicas de expresión gráfico-plásticas” también se considerarán especialistas quienes estén impartiendo segundo de Bachillerato y sean de la especialidad docente de *Dibujo*.
- b) El personal docente universitario con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza que esté adscrito a las áreas de conocimiento relacionadas con la materia, de conformidad con lo que figura en el **anexo I** de este acuerdo.
- c) **El profesorado de los cuerpos docentes que impartan docencia en los ciclos formativos de grado superior, de las especialidades relacionadas con la materia, de conformidad con lo que figura en el **anexo II** de este acuerdo.**
- d) **Para las materias de Dibujo técnico II, Dibujo artístico II, Diseño, Historia del Arte y Técnicas de expresión gráfico-plástica, los profesores del cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño y de profesores de artes plásticas y diseño que estén impartiendo docencia en ciclos formativos de grado superior con titulación adecuada para impartir bachillerato.**

Segunda. Procedimiento para la participación voluntaria

1. Mediante comunicación dirigida a los interesados a través de los centros de educación secundaria y de los departamentos universitarios, según corresponda, se solicitarán voluntarios para su designación como vocales de la materia de su especialidad.

2. Se exceptuará de dicha comunicación a los docentes universitarios correspondientes a las materias: Técnicas de expresión gráfica-plástica, Diseño, Artes escénicas, Análisis musical II, Historia de la música y de la danza, Italiano, Alemán y Portugués. Para estas materias se considerarán como voluntarios los profesores que propongan los correspondientes armonizadores.

Tercera. Elección de ciudad

Los profesores docentes universitarios que se ofrezcan como voluntarios para formar parte de los tribunales calificadoros, podrán manifestar las ciudades¹ de su interés, ordenadas según su preferencia, a efectos de colaboración en las tareas de organización y vigilancia de las pruebas. Esta preferencia es independiente de la sede de procedencia de los exámenes a corregir.

Cuarta. Sorteo

La Sección de Acceso ordenará a todos los profesores a los que se refiere el punto primero de este procedimiento, a partir del sorteo que efectuará la Comisión Organizadora para la composición de los tribunales, teniendo en cuenta que para la convocatoria de septiembre se priorizará a los funcionarios de carrera de segundo curso de bachillerato respecto de los funcionarios interinos.

Quinta. Propuesta de designación

La propuesta de designación de vocales especialistas de una materia para cada tribunal calificador se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y condicionantes.

- a) Para cada materia y tribunal la participación será de al menos el 40 por ciento de docentes de universidad y el 40 por ciento de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato. **La participación del profesorado a que se refieren los apartados c) y d) de la base primera, será como máximo del 10%.**
- b) Para cada tribunal se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres. Cuando ello no sea posible se adjuntarán las motivaciones correspondientes.
- c) De acuerdo con el sorteo previamente establecido, se asignarán a los profesores voluntarios de acuerdo con sus preferencias, si ese fuese el caso.
- d) Si por aplicación de los tres criterios anteriores faltasen puestos por cubrir, se designarían a profesores no voluntarios y que no hubiesen participado en estas pruebas en los dos cursos anteriores. El orden de esta designación sería el determinado por el sorteo.
- e) Si fuese necesario, se repetiría el proceso descrito en el apartado d) anterior, pero considerando también a los profesores voluntarios que no hubiesen sido designados para la ciudad que se trate. En una tercera vuelta se considerarían también a los profesores que no hubieran participado en las pruebas en el curso anterior. Si fuese el caso, la designación se realizaría entre todos los profesores especialistas de la materia.
- f) A efectos de la organización y desarrollo de las pruebas, la colaboración de cada profesor especialista tendrá lugar en una sola ciudad, sin embargo podrá ser designado como vocal de más de un tribunal a efectos de corrección de ejercicios.
- g) Los profesores que manifiesten su deseo de colaboración para las dos convocatorias podrán ser designados como vocales en dichas convocatorias, de acuerdo con sus preferencias.

Sexta. Designación

La Comisión organizadora designará los vocales especialistas de acuerdo con la propuesta que se confeccione según el apartado anterior, salvo que por razones justificadas y por la experiencia de convocatorias anteriores, sea aconsejable introducir cambios en la misma. Entre estas razones se considerarán las aportadas por los interesados como consecuencia de sus obligaciones profesionales que hagan incompatible su colaboración; y aquellas que se deriven de los informes de los armonizadores, así como de los colaboradores y de los presidentes de tribunales, emitidos en convocatorias anteriores.

¹ Zaragoza, Huesca, Barbastro, Teruel, Alcañiz

ANEXO I

DEPARTAMENTO	ÁREA/S	ASIGNATURA/S
ANÁLISIS ECONÓMICO	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	MATEMÁTICAS APL. CC. SS. II
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR / BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR / FISIOLÓGIA VEGETAL / ZOOLOGÍA	BIOLOGÍA
CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	FILOLOGÍA GRIEGA	GRIEGO II
CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	FILOLOGÍA LATINA	LATÍN II
CIENCIAS DE LA TIERRA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA / ESTRATIGRAFÍA / GEODINÁMICA EXTERNA / GEODINÁMICA INTERNA / PALEONTOLOGÍA / PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	CC. DE LA TIERRA Y MEDIOAMB.
CONTABILIDAD Y FINANZAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	MATEMÁTICAS APL. CC. SS. II
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	O CC. DE LA TIERRA Y MEDIOAMB. O BIOLOGÍA
DIRECCIÓN DE MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIBUJO / DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA / PINTURA	O DIBUJO ARTÍSTICO II O TÉCN. DE EXPRESIÓN GRAF. PLAST.
EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL / MÚSICA	O ANÁLISIS MUSICAL II O HIST. DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA
EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	ESCULTURA	DIBUJO ARTÍSTICO II
FARMACOLOGÍA Y FISIOLÓGIA	FISIOLÓGIA	BIOLOGÍA
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	O ARTES ESCÉNICAS O LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II O LITERATURA UNIVERSAL
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA	O LENGUA EXTRANJERA II - FRANCÉS O LITERATURA UNIVERSAL
FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	O LENGUA EXTRANJERA II - ALEMÁN O LITERATURA UNIVERSAL
FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA INGLESA	O LENGUA EXTRANJERA II - INGLÉS O LITERATURA UNIVERSAL
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
FISIATRÍA Y ENFERMERÍA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	BIOLOGÍA
FÍSICA APLICADA	ELECTROMAGNETISMO / FÍSICA APLICADA / ÓPTICA	FÍSICA
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA

DEPARTAMENTO	ÁREA/S	ASIGNATURA/S
FÍSICA TEÓRICA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA / FÍSICA TEÓRICA	FÍSICA
FÍSICA TEÓRICA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR / FÍSICA DE LA TIERRA	FÍSICA
GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL / GEOGRAFÍA FÍSICA / GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE O TÉCN. DE EXPRESIÓN GRAF. PLAST.
HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA / HISTORIA DE AMÉRICA / HISTORIA MODERNA	HISTORIA DE ESPAÑA
INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA / EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	O DIBUJO TÉCNICO II O DISEÑO
INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ELECTROTECNIA
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	ELECTRÓNICA	FÍSICA
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA QUÍMICA / TECNOLOGÍAS DEL MEDIOAMBIENTE	QUÍMICA
LINGÜÍSTICA GENERAL E HISPÁNICA	LENGUA ESPAÑOLA / LINGÜÍSTICA GENERAL / TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	O MATEMÁTICAS APL. CC. SS. II O MATEMÁTICAS II
MATEMÁTICAS	ÁLGEBRA / ANÁLISIS MATEMÁTICO / GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA / DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	O MATEMÁTICAS APL. CC. SS. II O MATEMÁTICAS II
MÉTODOS ESTADÍSTICOS	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	O MATEMÁTICAS APL. CC. SS. II O MATEMÁTICAS II
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA

ANEXO II

Especialidades de los cuerpos	Materias de modalidad bachillerato
Administración de empresas.	Economía de la empresa.
Análisis y química industrial.	Química.
Asesoría y procesos de imagen personal.	Biología.
Biología y Geología.	Biología CC de la tierra y medioambientales
Construcciones civiles y edificación.	Dibujo técnico II.
Dibujo	Dibujo técnico II Dibujo artístico II Diseño Historia del Arte Técnicas de expresión gráfico-plástica
Economía	Economía de la empresa
Física y Química.	Física Química Electrotecnia
Formación y orientación laboral.	Economía de la empresa.
Geografía e Historia	Geografía Historia del Arte
Griego	Griego II Latín II
Latín	Latín II Griego II
Lengua castellana y literatura	Literatura universal Artes escénicas
Matemáticas	Matemáticas II Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Música	Análisis musical II Historia de la música y de la danza
Organización y gestión comercial	Economía de la empresa.
Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	Tecnología industrial II.
Organización y proyectos de fabricación mecánica.	Tecnología industrial II.
Organización y proyectos de sistemas energéticos.	Tecnología industrial II. Electrotecnia.
Procesos de cultivo acuícola.	Biología
Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Biología
Procesos diagnósticos clínicos y productos en madera y mueble	Dibujo técnico II
Procesos sanitarios	Biología
Sistemas electrónicos	Tecnología industrial II Electrotecnia
Sistemas electrotécnicos y automáticos	Tecnología industrial II Electrotecnia
Tecnología	Tecnología industrial II Electrotecnia